



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 393/2009
, á 14 de octubre de 2009**

VISTOS:

El oficio Interno OVO 079/2009 que solicita declaratoria en comisión del H. Concejal Sr. Oscar Vargas Ortiz para asistir al **SEMINARIO INTERNACIONAL LEADERSHIP TRAINING SEMINAR**, a realizarse en la ciudad de Arlington – Virginia, Estados Unidos de Norteamérica, los días del 25 al 30 de octubre del presente año; y

CONSIDERANDO:

Que, el H. Concejo Municipal analizó y aprobó la participación del Concejal Sr. Oscar Vargas Ortiz a este encuentro organizado por el THE LEADERSHIP INSTITUTE para formar líderes, candidatos, activistas, profesionales de instituciones públicas y consultores políticos, a través de capacitación en políticas públicas y sociales, para diseñar estrategias y utilizar la tecnología política en elecciones, técnicas para conformar grupos y recaudar fondos, cómo utilizar técnicas efectivas en medios de comunicación y técnicas para planificar y ganar campañas electorales.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones y competencias conferidas por la Constitución Política del Estado vigentes, la Ley N° 2028 de Municipalidades, su Reglamento Interno y demás normas legales aplicables, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de octubre de 2009, dicta la presente

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se declara en Comisión Oficial y se aprueba el viaje del Concejal Sr. Oscar Vargas Ortiz para asistir al **SEMINARIO INTERNACIONAL LEADERSHIP TRAINING SEMINAR**, a realizarse en la ciudad de Arlington – Virginia, Estados Unidos de Norteamérica, los días del 25 al 30 de octubre del presente año.

Artículo Segundo.- Quedará ampliada la declaratoria en comisión del Concejal participante a dicho evento al requerimiento insalvable de la conexión aérea que surja, en cuyo caso el cómputo se hará considerando las fechas de salida y retorno establecidas en el itinerario debidamente certificado, basado en la documentación e itinerario de viaje que respalde plenamente dichas conexiones aéreas.

Artículo Tercero.- A través de la Secretaría de Administración del Concejo Municipal, procédase al pago respectivo de inscripción, pasajes ida y vuelta, y diez (10) días de viáticos de acuerdo a lo establecido en los Incisos d) y e) del artículo 8º y artículo 9º del Reglamento de Pasajes, Viáticos y Estipendios del Gobierno Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Lic. DAEN T. Griselda Muñoz Colque
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Hugo Enrique Landívar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE